

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Membrilla en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 19 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Efectuada durante treinta días la exposición pública de dicho acuerdo, mediante la publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 2 de febrero de 2023, sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación aprobada:

Se modifica el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, que figura en el artículo 9 (Base Imponible) de la Ordenanza fiscal nº19, la cual queda con la siguiente redacción:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Membrilla, a 17 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>